I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000979

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 10 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2746/2014; el Memorándum N°1000/336/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/804/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/804/2014, se aprobó el programa denominado **"Continuidad Programa Habilidades para la Vida 2014-2016"**, suscrito con la JUNAEB.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA,** Asistente Social, cédula de identidad N°16.069.828-4, para que desarrolle la labor de Asistente Social, y ejecutora del programa según los términos del Convenio y Programa señalado.

2. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA,** la suma total de $3.888.000.- (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, los que se pagarán de la siguiente manera: una cuota correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014 por $1.620.000.- (un millón seiscientos veinte mil pesos), y a partir de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por cuotas mensuales de $ 324.000.- (trecientos veinte y cuatro mil pesos) previa entrega de informes el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin

derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **KAREN EVELYN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Interesada
Secplan
JUNAEB
Página Web